



PLAN DE TRABAJO

COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES 2024-2027

SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA

CONTENIDO

1. FUNDAMENTO JURÍDICO
2. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN
3. MARCO JURÍDICO DE REFERENCIA
4. PRESENTACIÓN
5. PLAN DE TRABAJO 2024-2027



1. FUNDAMENTO JURÍDICO

Con base en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, como lo establece en el Capítulo VI, De las comisiones, en los artículos 102, que a la letra nos dice que, para el mejor cumplimiento de sus responsabilidades el Congreso se organiza en Comisiones. Éstas, por sus funciones y competencias, se dividen en Generales y Transitorias, de igual forma en el artículo 123, en donde nos marca que, las Comisiones Generales tendrán la competencia por materia derivada de su propia denominación, así como la que el Pleno le asigne mediante acuerdo.

Es importante resaltar las atribuciones de las Comisiones, mismas que se encuentran señaladas en el Capítulo VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, en el artículo 48 se expone que, la competencia de las Comisiones Generales se deriva de su propia denominación, en correspondencia a las respectivas áreas de la Administración Pública Estatal y Municipal, de manera enunciativa más no limitativa, que para el caso que nos ocupa, se presenta en la fracción XXXI Grupos Vulnerables que sus fracciones estipulan las siguientes atribuciones:

- a) Adecuar, analizar y actualizar el marco jurídico que permita una mayor atención a grupos vulnerables;
- b) Solicitar al Ejecutivo del Estado la implementación de políticas públicas que les beneficien y contribuyan a eliminar la discriminación;
- c) Vincular a este sector con las autoridades para lograr la plena inclusión e integración, en un marco de igualdad de oportunidades, en todos los ámbitos de la vida; y
- d) Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o le asigne la Mesa Directiva, la Comisión Permanente o la Junta de Gobierno y Coordinación Política.



2. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

Con base en el artículo 121 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, las Comisiones Generales están integradas hasta por siete Diputados, de los cuales uno fungirá como Presidente, otro como Secretario y los restantes como Vocales.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES 2024-2027

Presidenta Diputada Leonela Jazmín Martínez Ayala		
Secretaria Diputada Celia Bonaga Ruíz		
Vocal Diputada Guadalupe Yamak Taja		



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA LXII LEGISLATURA

Inclusión, Diálogo y Consenso

Vocal Diputado Roberto Zataráin Leal		
Vocal Diputado Pável Gaspar Ramírez		
Vocal Diputada Kathya Sánchez Rodríguez		
Vocal Diputada Luana Armida Amador Vallejo		



3. MARCO JURÍDICO DE REFERENCIA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Consultada en: <https://www.gob.mx/indesol/documentos/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos-97187>

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla

Consultada en:

https://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=24

- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla

Consultada en:

<https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/214-ley-organica-del-poder-legislativo-del-estado-libre-y-soberano-de-puebla>

- Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla

Consultada en:

<https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/359-reglamento-interior-del-honorable-congreso-del-estado-libre-y-soberano-de-puebla>

- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Consultada en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lcndh.htm>

- Ley General de Víctimas

Consultada en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lqv.htm>

- Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia

Consultada en: <https://www.gob.mx/conavim/documentos/ley-general-de-acceso-de-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia-pdf>

- Ley para el Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Puebla

Consultada en:

https://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=25



- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores

Consultada en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDPAM.pdf>

- Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

Consultada en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/918955/LGDNNA_Ultima_Reforma_27052024.pdf

- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla

Consultada en:

<https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/153-ley-de-los-derechos-de-las-ninas-ninos-y-adolescentes-del-estado-de-puebla>

- Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad

Consultada en:

<https://www.gob.mx/senasica/documentos/ley-general-para-la-inclusion-de-las-personas-con-discapacidad-299882>

- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Consultada en:

<https://www.gob.mx/inmujeres/documentos/ley-general-para-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres-259101?state=published>

- Ley para la igualdad entre mujeres y hombres del Estado de Puebla

Consultada en:

<https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/228-ley-para-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres-del-estado-de-puebla>

- Ley Federal del trabajo

Consultada en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lft.htm>

- Ley de amnistía

Consultada en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAmn.pdf>

- Ley de Migración

Consultada en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra.pdf>



- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

Consultada en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPED.pdf>

- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado Libre y Soberano de Puebla

Consultada en:

<https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/236-ley-para-prevenir-y-eliminar-la-discriminacion-del-estado-libre-y-soberano-de-puebla>

- Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

Consultada en:

<https://www.gob.mx/sipinna/documentos/ley-general-de-los-derechos-de-ninas-ninos-y-adolescentes-reformada-20-junio-2018>

- Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Consultada en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/linpi.htm>

- Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla

Consultada en:

<https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/120-ley-de-derechos-cultura-y-desarrollo-de-los-pueblos-y-comunidades-indigenas-del-estado-de-puebla>

- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas

Consultada en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgdipi.htm>

- Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas

Consultada en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lfpccpia.htm>

- Ley General Para La Inclusión De Las Personas Con Discapacidad

Consultada en:

<https://www.gob.mx/senasica/documentos/ley-general-para-la-inclusion-de-las-personas-con-discapacidad-299882>



- Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Puebla

Consultada en:

<https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/235-ley-para-las-personas-con-discapacidad-del-estado-de-puebla>

- Ley de Protección a los Adultos Mayores para el Estado de Puebla

Consultada en:

<https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/164-ley-de-proteccion-a-las-personas-adultas-mayores-para-el-estado-de-puebla>

- Ley de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Familiar en el Estado de Puebla

Consultada en:

https://ojp.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/Ley_de_Prevencion_Atencion_y_Sancion_de_la_Violencia_Familiar_para_el_Estado_de_Puebla_T2_02012024.pdf

- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos

Consultada en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lqpsedmtp.htm>

- Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

Consultada en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lqpist.htm>



4. PRESENTACIÓN

Es relevante concebir al concepto de vulnerabilidad como el conjunto de condiciones históricas y sociales que ponen en situación de riesgo y desventaja a personas y/o grupos, mismos que no cuentan con las capacidades necesarias para afrontar las desigualdades, económicas, políticas, sociales, culturales y naturales.

Si bien ya hemos enunciado algunas de las desigualdades que presentan los grupos en situación de vulnerabilidad, es importante hacer énfasis en el tema económico, muchas de las personas que se encuentran en esta situación, viven en pobreza, sin ingresos suficientes que les permitan garantizar el acceso a la salud, a la alimentación, a la educación y a la vivienda, realidad que agudiza su situación.

Para llevar a cabo un análisis que de sustento a la acción legislativa, es importante como primer paso, describir el concepto de vulnerabilidad y con ello poder caracterizar y/o definir a los grupos vulnerables, para posteriormente ser conscientes de que es nuestra responsabilidad generar propuestas que generen condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las y los ciudadanos que forman parte de estos grupos, de hacerlo de la forma correcta podemos contribuir a seguir disminuyendo la brecha de desigualdad.

Una de las tareas más importantes de esta Comisión el reconocimiento e integración de estos grupos, visibilizarlos e incluirlos en los procesos sociales y dotarles de espacios que permitan su desarrollo como sociedad y como individuos.



¿QUIÉNES SON LOS GRUPOS VULNERABLES?

Si, bien al inicio ya se abordó el concepto, y se caracterizó a estas personas y grupos quienes están en desventaja misma que las pone en una situación de exclusión con el resto de la población, algunos motivos pueden ser los siguientes:

- Edad
- Género
- Condición social
- Condición física
- Origen étnico
- Salud
- Discapacidad
- Preferencias sexuales
- Estado civil

Lara (2015), en su publicación, Grupos en situación de vulnerabilidad, misma que forma parte de la colección de la Comisión Nacional de los Humanos (CNDH), para entenderá la vulnerabilidad como un fenómeno social, identifica de a cinco grupos, se trata de las personas en situación de pobreza; las mujeres; las niñas, los niños y los adolescentes; las personas con alguna discapacidad y Las personas de la comunidad LGTBTTIQ+.

Sin embargo, la autora nos dice también que, las situaciones de vulnerabilidad se van modificando con el tiempo y que así mismo dependen de los procesos culturales regionales, es claro que ciertos sectores de población han sido históricamente vulnerables y vulnerados, algunos de los grupos que enuncia y tienen relevancia en este trabajo, son los siguientes:

- Las mujeres
- Las niñas, niños y adolescentes
- Las personas con alguna discapacidad
- Las personas que integran los pueblos indígenas u originarios y afrodescendientes

Lara Espinoza, D. (2015). Grupos en situación de vulnerabilidad. México: CNDH. Recuperado de: http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/fas_CTDH_GruposVulnerabilidad1aReimpr.pdf



- Las personas de la comunidad LGBTTTIQ+
- Las personas con VIH
- Las personas en situación de pobreza
- Las personas adultas mayores
- Las personas migrantes
- Las personas privadas de la libertad
- Las personas trabajadoras del hogar

En los últimos años, en nuestro país se han desarrollado políticas y acciones que han sumado a mejorar las condiciones de estos sectores de la sociedad, sin embargo, el camino es largo y precisa la acción constante y firme desde el espacio que hoy ocupamos.

DATOS ESTADÍSTICOS QUE DAN SUSTENTO A LA COMISIÓN

El Estado de Puebla cuenta con 6,583,278 habitantes, el 48% equivale hombres y el 52% a mujeres, el total de la población del Estado representa el 5.2% del total del país, en temas de pobreza para el caso de Puebla, el 63.4% vive en pobreza y el 13.8% vive en pobreza extrema.

Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020.

Para el 2020, en México residían 18.9 millones de niñas y adolescentes menores de 18 años. Ellas representan 15 % de la población total. En localidades rurales, 6.1 % de niñas de ocho a 11 años no tenía habilidad de lectoescritura. En localidades urbanas, el porcentaje fue de 2.7 por ciento. La Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI) 2019 estimó que en México hay 1.3 millones de niñas y adolescentes de cinco a 17 años que realizan trabajo infantil.

En 2018, 16 millones de niñas y adolescentes estaban afiliadas a alguna institución de salud. Es decir, 84.6 % de esta población. Cuatro de cada 100 adolescentes en el país está o ha estado en unión conyugal.

Fuente: INEGI, Estadísticas a propósito del día internacional de la niña, 2020.



En 2021, 41.8 % de las mujeres de 15 años y más manifestó haber vivido alguna situación de violencia en su infancia (antes de cumplir 15 años).

En 2022, de acuerdo con datos de las Fiscalías Generales de Justicia estatales, el delito de violación registró su máximo en el grupo de 10 a 14 años y ocurrió 4.7 veces más en niñas que en niños de esta edad, con 4 197 y 884 casos, respectivamente.

33.6 % de niñas y adolescentes de 12 a 17 años que usaron internet o celular, entre julio 2021 y agosto 2022, recibió fotos o videos de contenido sexual y a 32.3 % le hicieron insinuaciones o propuestas de ese tipo, frente a 18.2 y 12.0 % de niños y adolescentes hombres.

En 2022, el grupo de 15 a 17 años representó 50.2 % del total de defunciones por homicidio de niñas y adolescentes mujeres.

Fuente: INEGI, Estadísticas a propósito del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer, 2023.

En 2022, en el país residían 36.3 millones de niñas y niños de 0 a 17 años, cifra que equivalía a 28.1 % de la población del país. La persona cuidadora principal de niñas y niños de 0 a 17 años fue la madre (83.2 %). Siguió abuela (6.7 %) y otra persona (padre, tía, tío, abuelo, etcétera, con 10.1 %). De la población con menos de 18 años, 1.7 % tenía alguna discapacidad; de estas personas infantes, 93.4 % (561 996) recibió cuidados.

Fuente: INEGI, Estadísticas a propósito del día del niño y de la niña, 2024

En 2022, 33.8 % de la población con discapacidad de 12 años y más manifestó haber sido discriminada en los últimos 12 meses. De este porcentaje, 49.6 % declaró que la razón fue tener alguna discapacidad, mientras que 26.1 % dijo que el motivo fue su edad.

Fuente: INEGI, Encuesta nacional sobre discriminación, 2023

En el Estado de Puebla, el 15.5% de la población presenta alguna forma de Discapacidad, la incidencia de la discapacidad, aumenta con la edad, en el grupo de 0 a 4 años, presenta el 4% de la población; en el grupo de 45 a 49 años, representa el 18.8%; y en las personas de 85 años, representa el 83.4% con una o más discapacidades.

Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020.



En México, en 2023, 7.4 millones de personas de 3 años y más eran hablantes de alguna lengua indígena. De esta población, 52.4 % eran mujeres y 47.6 %, hombres, su composición por edad muestra que 35.1 % tenía 50 años o más. Del total de la población hablante de lengua indígena, 86.0 % residía en la misma entidad donde nació y 13.7 % cambió su lugar de residencia a otro estado.

Las mujeres de 15 a 49 años, hablantes de lengua indígena, tuvieron en promedio 2.16 hijas e hijos, mientras que las mujeres que no eran hablantes de lengua indígena, 1.42.

Fuente: INEGI, Estadísticas a propósito del día internacional de los pueblos indígenas, 2024.

En 2022, 38.5 % de la población indígena de 12 años y más opinó que, en México, sus derechos se respetan poco. En 2022, se estima que 26.9 % de la población indígena de 18 años y más manifestó que se le negó injustificadamente alguno de sus derechos en los últimos cinco años. De este porcentaje, 21.8 % refirió la negación del derecho a la oportunidad de trabajar u obtener un ascenso.

De la población indígena de 12 años y más, 28.0 % manifestó ser víctima de discriminación en los últimos 12 meses. De este porcentaje, 31.4 % declaró que el motivo fue su forma de vestir o arreglo personal (tatuajes, ropa, forma de peinarse, perforaciones). En cuanto a población indígena de 12 años y más, 28.1 % de mujeres y 27.9 % de hombres refirieron haber sido víctima de discriminación en los últimos 12 meses. Ser persona indígena o afrodescendiente fue la causa que señalaron 28.9 % de las mujeres y 29.3 % de los hombres.

Fuente: INEGI, Encuesta nacional sobre discriminación, 2023

En el Estado de Puebla existen 615,622 personas mayores de 3 años de edad que hablan alguna lengua indígena, de cada 100 personas que hablan alguna lengua indígena, 12 no hablan español, predominan cinco lenguas indígenas, náhuatl 73.61%, totonaco 16.92%, mazateco 2.95%, popoloca 2.55% y mixteco 1.34%.

Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020.



A nivel nacional, 23.7 % de la población de 18 años y más manifestó haber sido discriminada entre julio de 2021 y septiembre de 2022, 24.5 % de las mujeres y 22.8 % de los hombres de 18 años y más declararon haber tenido alguna experiencia de discriminación.

De la población de 18 años y más que refirió haber sido discriminada entre julio de 2021 y septiembre de 2022, 30.6 % declaró que la razón fue su forma de vestir o arreglo personal (tatuajes, ropa, forma de peinarse, perforaciones).

Entre julio de 2021 y septiembre de 2022, las entidades federativas con mayor porcentaje de población de 18 años y más, que manifestó haber sido víctima de discriminación, fueron: Yucatán (32.1 %), Puebla (30.6 %), Querétaro (30.5 %), Ciudad de México (29.6 %) y Jalisco (27.1 %).

De la población de la diversidad sexual y de género, 37.3 % refirió haber vivido alguna experiencia de discriminación en los últimos 12 meses. Para la población de trabajadoras del hogar este porcentaje fue 34.6.

Fuente: INEGI, Encuesta nacional sobre discriminación, 2023

A nivel nacional en 2023, de la población de 18 años y más, 3.6 % refirió ser de la diversidad sexual y de género. De esta, 37.3 % declaró haber sido discriminada en los últimos 12 meses. Del porcentaje anterior, 41.8 % manifestó haberlo sido por su forma de vestir o arreglo personal (tatuajes, ropa, forma de peinarse, perforaciones).

Fuente: INEGI, Encuesta nacional sobre discriminación, 2023

En 2021, en México, el 5.1 % de la población de 15 años y más (5.0 millones, o una de cada 20 personas) declararon una orientación sexual o identidad de género LGBTI+, esto de acuerdo con la ENDISEG 2021. La mayoría de la población LGBTI+ era joven: 46.5 % tenía entre 18 y 29 años, mientras que 21.0 % tenía entre 15 y 17 años.

En esta población, 88.7 % indicó tener problemas de estrés; 64.9 %, de angustia, miedo o ansiedad; 61.6 %, de insomnio; 60.9 %, de pérdida o aumento de apetito o peso y 50.9 %, de depresión. Un total de 28.7 % de las personas LGBTI+ de 15 años y más, señaló haber tenido ideas o intentos suicidas a lo largo de su vida. En 57.2 % de los casos fue debido a problemas familiares y de pareja.

Fuente: INEGI, Estadísticas a propósito del día internacional del orgullo LGBTI+, 2024



En el Estado de Puebla, 267 mil 678 personas de más de 15 años de edad forman parte de la población LGBTI+, lo que equivale al 5.4 por ciento de los habitantes de la entidad poblana, su participación laboral se concentra en prestar servicios personales con 13.2 por ciento y 8.3 por ciento en puestos administrativos y en ventas.

El 28.1 por ciento dijo que recibió un trato desigual respecto a los beneficios, prestaciones laborales o ascensos, recibió comentarios ofensivos o burlas, por encima de la población no LGBTI+ con apenas 18.4 por ciento.

El porcentaje de población LGBTI+ que ha tenido alguna vez pensamientos suicidas es tres veces mayor al resto, con 26.1 por ciento, debido a problemas familiares y de pareja, a problemas en la escuela y de salud, así como por su orientación sexual o identidad de género.

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género, 2021.

En 2021, se registraron 4 662 muertes relacionadas con el virus de inmunodeficiencia humana (VIH); 83.6 % (3 896) correspondieron a hombres y 16.4 % (766), a mujeres. La tasa de mortalidad por enfermedades relacionadas con el VIH fue de 3.7 fallecimientos por cada 100 mil personas.

40.3 % de la población que murió por enfermedades relacionadas con el VIH no contaba con afiliación a una institución de salud.

Fuente: INEGI, Estadísticas a propósito del día mundial de la lucha contra el VIH/ SIDA, 2022

En el Estado de Puebla, el Consejo Estatal para la Prevención y el Control del VIH/SIDA (COESIDA), informó de 595 casos notificados hasta el pasado 17 de agosto de 2024.

Fuente: Secretaría de salud del Estado de Puebla, Fortalece Salud estrategias para prevenir y atender VIH y Hepatitis C, 22 de agosto 2024.

En 2020 residían en México 15.1 millones de personas de 60 años o más, que representan 12% de la población total, en el país, por cada 100 niños o niñas con menos de 15 años hay 48 adultos mayores. 20% de las personas adultas mayores no cuentan con afiliación a una institución de servicio de salud.

Fuente: INEGI, Estadísticas a propósito del día internacional de las personas adultas mayores, 2021.



En el Estado de Puebla, para el año 2020, había 539 mil 829 habitantes de más de 65 años, lo que significaba el 8.2 % del total de la población de la entidad.

Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, entre marzo de 2015 y marzo de 2020, 802 807 personas salieron del país para residir en el extranjero, del total de emigrantes internacionales, 77% tiene como destino los Estados Unidos de América, 4% Canadá y 2% España y el principal motivo para emigrar a otro país es la búsqueda de trabajo o cambio de trabajo con 57% de los casos.

Por sexo, el análisis de las causas para emigrar muestra que para 70% de los hombres las causas laborales representan el principal motivo. Le siguen los motivos familiares (10%) y los motivos de estudio (9%); en tanto que, para las mujeres, las principales

causas de emigración son por motivos familiares (35%), motivos laborales (31%) y razones de estudio (18%).

Fuente: INEGI, Estadísticas a propósito del día internacional del migrante, 2020.

De la población migrante de 15 años y más, es decir, que nació en otro país o que cambió de lugar de residencia hace cinco años, 28.8 % declaró haber sido víctima de discriminación en los últimos 12 meses. De este porcentaje, 32.5 % refirió haberlo sido por su forma de vestir o arreglo personal (tatuajes, ropa, forma de peinarse, perforaciones), mientras que 26.6 % dijo que la razón fue su peso o estatura.

En 2022, 26.3 % de la población migrante de 18 años y más manifestó que se le negó injustamente alguno de sus derechos en los últimos cinco años. De este porcentaje, 32.5 % refirió la negación de la oportunidad de trabajar u obtener un ascenso.

Fuente: INEGI, Encuesta nacional sobre discriminación, 2023

Para el caso del Estado de Puebla, Entre 2015 y 2020, salieron de Puebla 152,359 personas para radicar en otra entidad. De cada 100 personas:15 se fueron a vivir al estado de México, 13 a Ciudad de México,11 a Veracruz de Ignacio de la Llave,9 a Tlaxcala y 6 a Oaxaca.



Entre 2015 y 2020, llegaron a vivir 165,720 personas a Puebla, procedentes del resto de las entidades del país. De cada 100 personas: 19 provienen de Veracruz de Ignacio de la Llave, 18 del estado de México, 16 de Ciudad de México, 8 de Oaxaca y 5 de Tlaxcala. Para el caso de la migración internacional, salieron 31,404 personas para vivir en otro país, 80 de cada 100 se fueron a Estados Unidos de América.

Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020.

Al cierre de 2023, en los ámbitos estatal y federal, la población privada de la libertad / internada se conformó por 233 277 personas: 94.3 % correspondió a hombres y 5.7 %, a mujeres. Con respecto a 2022, se registró un aumento de 3.2 por ciento.

En promedio, 37.3 % de las personas privadas de la libertad / internadas en 2023 no contó con una sentencia: para las mujeres este porcentaje fue de 46.9 % y para los hombres, de 36.7 %.

En 2023, del total de la población privada de la libertad sin sentencia, 44.3 % se encontró en prisión preventiva oficiosa; 32.5 %, en prisión preventiva justificada; 3.5 %, en otro supuesto jurídico y para 19.7 % no se identificó el tipo de estatus jurídico.

Fuente: INEGI, Censos nacionales de sistemas penitenciarios en los ámbitos estatal y federal, 2024.

En el Estado de Puebla, se estima que la población privada de la libertad durante 2021, fue de 8.9 mil personas. De las cuales, 92.2% corresponde a la población de hombres y 7.8% corresponde a la población de mujeres. En 2021, 61.7% de la población privada de la libertad en el estado de Puebla tenía entre 18 y 39 años de edad. Por otro lado, 69% señaló contar con estudios de educación básica, esto es, preescolar, primaria, secundaria o carrera técnica con secundaria terminada.

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad, 2021.

El 79.3% de la población privada de la libertad señaló haber tenido dependientes económicos la semana previa a su detención durante, el 86.2% de la población privada de la libertad en el estado de Puebla señalaron haber trabajado alguna vez, desempeñando una profesión específica, la semana previa antes de su detención.

De ellos, 21.3% señalaron haberse dedicado a labores artesanales en su última ocupación. En el estado de Puebla, 27.3% de la población privada de la libertad señaló que su detención se realizó en la calle, sin orden de detención, mientras que 19.2% manifestó que fue inmediatamente después de la conducta o acto por el cual la acusan.



Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad, 2021.

A nivel nacional en 2023, de las mujeres trabajadoras del hogar remuneradas de 18 años y más, 48.4 % manifestó que la principal problemática fue la falta de prestaciones laborales (seguro, aguinaldo, vacaciones pagadas, etcétera).

Fuente: INEGI, Encuesta nacional sobre discriminación, 2023



5. PLAN DE TRABAJO 2024-2027

OBJETIVOS GENERALES

- a) Crear, reformar y adicionar disposiciones constitucionales o legales que beneficien y prioricen a las personas y grupos, histórica y socialmente en desventaja, dicha revisión y análisis tiene como finalidad, generar mejoras, subsanar carencias y enunciar omisiones que abonen a que los grupos vulnerables tengan mejores oportunidades.
- b) Revisar, analizar y homologar disposiciones legales constitucionales locales con las federales, que sustenten y garanticen igualdad en el acceso pleno a los derechos y oportunidades de los grupos vulnerables y que les permita acceder una vida libre de violencia y discriminación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Actualizar la denominación “Grupos Vulnerables” por “Personas en Situación de Vulnerabilidad” con la finalidad de fortalecer la denominación y que la misma, tenga un mejor sustento conceptual y teórico, que robustezca y garantice los derechos, abarcando a la mayoría de la población que se encuentre en situación de vulnerabilidad.
- b) Colaborar con el Gobierno Federal y con ello coadyuvar en el logro los objetivos planteados en el Plan Nacional Desarrollo Estatal y con ello disminuir las desigualdades.
- c) Colaborar con el Gobierno Estatal y con ello coadyuvar en el logro los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo Estatal y con ello disminuir las desigualdades.



- d) Generar acciones que abonen en el cumplimiento de La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible que busca combatir la pobreza, la desigualdad, el clima, la degradación ambiental, la prosperidad, la paz y la justicia, para no dejar a nadie atrás.
- e) Diseñar estrategias que se puedan aplicar en todos los Municipios del Estado, que garanticen la erradicación de la violencia y la discriminación.
- f) Proponer al Gobierno del Estado la implementación de políticas públicas transversales que permitan que los grupos vulnerables, sean visibilizados y atendidos desde la inclusión, el acceso al los derechos y la justicia.
- g) Operacionalizar colaboraciones y convenios con asociaciones de la sociedad civil que tengan entre sus objetivos la atención y protección de los grupos vulnerables y la erradicación de la violencia y la discriminación.
- h) Colaborar con dependencias públicas que tengan entre sus objetivos, la atención y protección de los grupos vulnerables y la erradicación de la violencia y la discriminación.
- i) Realizar eventos, foros, conferencias, conversatorios campañas y demás estrategias y acciones que tengan como objetivo visibilizar a los grupos vulnerables, reconocer sus derechos y erradicar la violencia y la discriminación.
- j) Generar reuniones, mesas de trabajo, entre otras, que abonen a la toma de decisiones de los procesos legislativos de las legislaciones en el cumplimiento de los objetivos de esta Comisión.
- k) Dotar a las instituciones públicas de instrumentos normativos adecuados que coadyuven en el cumplimiento de sus objetivos y con ello ejecutar de forma eficaz y eficiente las disposiciones contenidas en las legislaciones locales y federales.



- l) Examinar el desempeño de los programas estatales y municipales enfocados a la atención de los grupos vulnerables y a la erradicación de la violencia y la Discriminación.
- m) Generar y Promover mecanismos de participación ciudadana con el objetivo de escuchar y atender las necesidades de los grupos vulnerables y de la población en general.
- n) Atender, escuchar y acopiar las necesidades y problemáticas de las mujeres y con ello proponer, crear, reformar y adicionar disposiciones constitucionales o legales que beneficien y prioricen a las personas de este grupo.
- o) Atender, escuchar y acopiar las necesidades y problemáticas de las niñas, niños y adolescentes y con ello proponer, crear, reformar y adicionar disposiciones constitucionales o legales que beneficien y prioricen a las personas de este grupo.
- p) Atender, escuchar y acopiar las necesidades y problemáticas de las personas con alguna discapacidad y con ello proponer, crear, reformar y adicionar disposiciones constitucionales o legales que beneficien y prioricen a las personas de este grupo.
- q) Atender, escuchar y acopiar las necesidades y problemáticas de las personas que integran los pueblos indígenas u originarios y afrodescendientes y con ello proponer, crear, reformar y adicionar disposiciones constitucionales o legales que beneficien y prioricen a las personas de este grupo.
- r) Atender, escuchar y acopiar las necesidades y problemáticas de las personas de la comunidad LGBTTTI+ y con ello proponer, crear, reformar y adicionar disposiciones constitucionales o legales que beneficien y prioricen a las personas de este grupo.



- s) Atender, escuchar y acopiar las necesidades y problemáticas de las personas con VIH y con ello proponer, crear, reformar y adicionar disposiciones constitucionales o legales que beneficien y prioricen a las personas de este grupo.
- t) Atender, escuchar y acopiar las necesidades y problemáticas de las personas en situación de pobreza y con ello proponer, crear, reformar y adicionar disposiciones constitucionales o legales que beneficien y prioricen a las personas de este grupo.
- u) Atender, escuchar y acopiar las necesidades y problemáticas de las personas adultas mayores y con ello proponer, crear, reformar y adicionar disposiciones constitucionales o legales que beneficien y prioricen a las personas de este grupo.
- v) Atender, escuchar y acopiar las necesidades y problemáticas de las personas migrantes y con ello proponer, crear, reformar y adicionar disposiciones constitucionales o legales que beneficien y prioricen a las personas de este grupo.
- w) Atender, escuchar y acopiar las necesidades y problemáticas de las personas privadas de la libertad y con ello proponer, crear, reformar y adicionar disposiciones constitucionales o legales que beneficien y prioricen a las personas de este grupo.
- x) Atender, escuchar y acopiar las necesidades y problemáticas de las personas trabajadoras del hogar y con ello proponer, crear, reformar y adicionar disposiciones constitucionales o legales que beneficien y prioricen a las personas de este grupo.



- y) Atender, escuchar y acopiar las necesidades y problemáticas de las personas que se encuentren en situación de desventaja y/o riesgo, puesto que el concepto y la caracterización de grupos vulnerables son enunciativos, no limitativos, que obedecen a cambios y procesos históricos, sociales, culturales, económicos y naturales, de tal manera que, es importante tener apertura para con ello proponer, crear, reformar y adicionar disposiciones constitucionales o legales que beneficien y prioricen a todas las personas que integren a todos los grupos vulnerables.

ASUNTOS TURNADOS PARA DICTAMEN

La Comisión de Grupos Vulnerables, tiene el compromiso de trabajar en los tiempos establecidos en el Reglamento Interior del Congreso de Estado Libre y Soberano de Puebla, con base en un estricto análisis jurídico, que le permita tener los elementos justos para dictaminar la viabilidad o la no viabilidad de iniciativas, puntos de acuerdo y de cualquier otro asunto que sea turnado a esta omisión, su trabajo será apegado a la búsqueda de la justicia social, el desarrollo y con perspectiva de género, con el objetivo de generar vías de mejora y dignidad para los grupos a los que esta Comisión de debe.

SESIONES

La Comisión llevará a cabo sesiones, mesas de trabajo o reuniones, por lo menos una vez al mes o cuando los asuntos requieran atención, previo acuerdo de todas y todos sus integrantes, con el objetivo de estudiar, analizar y dictaminar las iniciativas y puntos de acuerdo, para su posterior discusión, y en su caso aprobación en el Pleno del Congreso del Estado de Puebla. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 del reglamento interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla. Cabe señalar que cuando algún asunto lo requiera, la Comisión realizará sesiones de trabajo en Comisiones Unidas.

La Comisión, de ser necesario, llevará acabo, reuniones, mesas de trabajo, foros, consultas, encuestas, estudios y demás estrategias o actividades que sean necesarios, viables y pertinentes para el buen desempeño de la Comisión.



INICIATIVAS

El trabajo legislativo que desempeñará esta Comisión, es el de generar iniciativas que garanticen el respeto pleno y la protección los derechos humanos de las personas y grupos que sufren o pueden sufrir vulneraciones a consecuencia de desventajas históricas, sociales, económicas, culturales entre otras, una de las tareas más importantes de esta Comisión será el reconocimiento e integración de estos grupos desde la visibilizarlos y la inclusión y con ello generar espacios que les permitan desarrollarse como sociedad y como individuos.

Esta Comisión tiene el objetivo de fortalecer y robustecer, mediante la acción legislativa, el marco jurídico de protección a los derechos de Las mujeres, Las niñas, niños y adolescentes, Las personas con alguna discapacidad, Las personas que integran los pueblos indígenas u originarios y afrodescendientes, Las personas de la comunidad LGBTTTI+, Las personas con VIH, Las personas en situación de pobreza, Las personas adultas mayores, Las personas migrantes, Las personas privadas de la libertad y Las personas trabajadoras del hogar.

Es importante remarcar que las situaciones de vulnerabilidad se van modificando con el tiempo y que así mismo depende de los procesos culturales y regionales, por lo que la enunciación de unos grupos, no limita el concepto de Grupos Vulnerables.

ATENTAMENTE

H. PUEBLA DE ZARAGOZA A 30 DE OCTUBRE DE 2024

DIP. LEONELA JAZMÍN MARTÍNEZ AYALA
PRESIDENTA



DIP. CELIA BONAGA RUÍZ
SECRETARIA

DIP. GUADALUPE YAMAK TAJA
VOCAL

DIP. ROBERTO ZATARÁIN LEAL
VOCAL

DIP. PÁVEL GASPAR RAMÍREZ
VOCAL

DIP. KATHYA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
VOCAL

DIP. LUANA ARMIDA AMADOR VALLEJO
VOCAL

**LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PLAN DE TRABAJO DE LA
COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES 2024-2027 DE LA SEXAGÉSIMA
SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
PUEBLA.**